MODIFICACIÓN No. __3____

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	ACEPTACION DE OFERTA No. 4152.010.26.1.395.2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	GRUPO SHEJAM SAS, CON NIT No. 901.721.178-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARLOS ANDRÉS BEDOYA VELASCO, identificado con C.C. No. 1.015.411.448.
OBJETO	"ADQUIRIR HERRAMIENTAS LOGÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL."
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($129.564.000) M/CTE., incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	18/09/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14/6/2024
FECHA DE INICIO:	2/7/2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos WILLMER TABARES MARIN identificado con CC. 14.801.267, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del Primero (01) de Enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0018 del Cinco (05) de Enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Movilidad y CARLOS ANDRÉS BEDOYA VELASCO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.015.411.448, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 3 a la Aceptación de Oferta N° 4152.010.26.1.395.2024, con fundamento en las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 31 de julio del año 2024, el contratista CARLOS ANDRÉS BEDOYA VELASCO,representante legal de GRUPO SHEJAM SAS, solicitó a la supervisión del contrato, a través de oficio enviado por correo electrónico, ampliar el termino de ejecución por 45 días más.

2. Que, el contratista fundamentó la mencionada solicitud de prórroga en que aún falta la aprobación de los diseños para los seis inflables (actores viales), siendo un requisito indispensable para iniciar la producción correspondiente.

3. Que el día 3 de septiembre del año 2024, se realizó reunión para seguimiento del proceso 4152.010.26.1.395.2024, en la cual, el contratista CARLOS ANDRÉS BEDOYA VELASCO,representante legal de GRUPO SHEJAM SAS, solicitó nueva prórroga por un mes más, la cual queda consignada en el acta No. 4152.010.14.12.015.

4. Que el contratista fundamenta su solicitud de prórroga por inconvenientes relacionados con los diseños tal y como se evidencia en la referida acta de reunión.

5. Que, la supervisora del contrato, considera viable proceder con la prórroga del contrato No. 4152.010.26.1.395.2024 por un (1) mes más, es decir hasta el 18 de octubre de 2024, con el fin de garantizar la ejecución total de las actividades.

6. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Que, el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado” (Radicación No. 1.95211001-03-06-000-2009-00033-00).

8. Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Asilo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros” (Sentencia C300 de 2012).

9. Que mediante la suscripción del presente documento el ordenador del gasto expresa la voluntad de prorrogar la aceptación de oferta N° 4152.010.26.1.395.2024 hasta el 18 de Octubre de 2024

10. Que en mérito de lo precedentemente expuesto las partes:

Que en vista de lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR la aceptación de oferta No. 4152.010.26.1.395.2024, hasta el 18 de octubre de 2024, por lo anterior la aceptación de oferta N°4152.010.26.1.395.2024, quedará así:

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 18 de Octubre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 3, no se causa desequilibrio económico de la aceptación de oferta No. 4152.010.26.1.395.2024, ni reajuste, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

TERCERO VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones de la aceptación de oferta No. 4152.010.26.1.395.2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 3.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 3 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: GARANTÍAS. Corresponde al contratista actualizar la vigencia de las garantías que amparan la aceptación de oferta N° 4152.010.26.1.395-2024, de conformidad con la Modificación No. 3

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Movilidad publicará la presente Modificación No. 3, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes septiembre del año 2024.

Contratista,

(Firmado electrónicamente)
CARLOS ANDRÉS BEDOYA VELASCO
C.C. No. 1.015.411.448.

Contratante,

(Firmado electrónicamente)
WILLMER TABARES MARIN
Secretario de despacho
Secretaria de Movilidad

Proyectó: Elizabeth Gonzalias Obonaga-Unidad Apoyo a la Gestión
Revisó: Jose Luis Mena Roma – Abogado Contratista
Liliana López López – Jefe de Unidad de Apoyo a al Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE MOVILIDAD
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	ACEPTACION DE OFERTA No. 4152.010.26.1.395.2024
CONTRATISTA	GRUPO SHEJAM SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT No. 901.721.178-4
OBJETO	“ADQUIRIR HERRAMIENTAS LOGÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.”
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($129.564.000) M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/6/2024
FECHA DE INICIO	2/7/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	3/8/2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	$129.564.000
PRORROGAS	DESDE EL 8/05/2024 HASTA EL 18/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	18/09/2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que, el día 31 de julio del año 2024, CARLOS ANDRÉS BEDOYA VELASCO, representante legal de GRUPO SHEJAM SAS, solicitó a esta supervisión, a través de oficio enviado por correo electrónico, ampliar el término de ejecución por 45 días más.

2. Que, el contratista fundamentó la mencionada solicitud de prórroga en que aún falta la aprobación de los diseños para los seis inflables (actores viales), siendo un requisito indispensable para iniciar la producción correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que el día 3 de septiembre del año 2024, se realizó reunión para seguimiento del proceso 4152.010.26.1.395.2024, en la cual, el contratista CARLOS ANDRÉS BEDOYA VELASCO, representante legal de GRUPO SHEJAM SAS, solicitó nueva prórroga por un mes más, la cual queda consignada en el acta No. 4152.010.14.12.015.

4. Que el contratista fundamenta su solicitud de prórroga por inconvenientes relacionados con los diseños tal y como se evidencia en la referida acta de reunión.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR La supervisora del contrato, considera viable proceder con la prórroga del contrato No. 4152.010.26.1.395.2024 por un (1) mes más, es decir hasta el 18 de octubre de 2024, con el fin de garantizar la ejecución total de las actividades
NOMBRE COMPLETO: LILIANA LÓPEZ LÓPEZ
CARGO: JEFE UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN
CIUDAD Y FECHA: CALI, SEPTIEMBRE 18 DE 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTA No. 4152.010.14.12.015	FECHA:	03/sep/2024
	HORA INICIAL:	03:00 pm
	HORA FINAL:	04:00 pm
OBJETIVO: Realizar reunión para seguimiento del proceso 4152.010.26.1.395.2024.	LUGAR: Sala virtual meet.google.com/yyt-ahbc-azx	

ASISTENTES: Liliana López López – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión, Sara Robles Ceballos – Contratista, Eduardo Ángel Sotelo – Líder de Educación y Cultura, Carlos Andrés Bedoya – Proveedor GRUPO SHEJAM SAS.

AUSENTES: N/A

INVITADO: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de la supervisora.
2. Obligaciones específicas del contratista.
3. Conclusiones y compromisos finales.

DESARROLLO:

1. Presentación de la supervisora.

Se dio inicio a la reunión con la presentación de la supervisora del proceso 4152.010.26.1.395.2024 Liliana López.

Paso a seguir la Contratista del área de Educación y Cultura Vial de la Secretaria de Movilidad, Sara Robles, manifestó que se presentaron ajustes en los diseños de los inflables que se iban a adquirir, los cuales debían ser informados para su aprobación al área de comunicaciones de la Alcaldía de Cali, para que una vez aceptados e informado a la Secretaría de Movilidad, sea ésta quien informe al proveedor para su respectiva corrección y elaboración de los mismos. Por lo anterior, se requiere de un tiempo establecido entre 25 y 35 días de fabricación que no alcanzarían a cumplir para el día 18 de septiembre del 2024.

Teniendo en cuenta que la primera prorroga va hasta el 18 de septiembre 2024, el contratista solicita una nueva prórroga por lo mencionado anteriormente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Dar una cobertura de garantía mínima de seis meses por defectos de fabricación y calidad del producto del ítem 2 de la ficha técnica la cual corresponde a la hidrolavadora industrial.

7. Permitir al Distrito de Santiago de Cali realizar la revisión de los bienes durante la entrega de estos.

8. Mantener vigente durante la entrega de los bienes del contrato los precios ofertados sin formula de reajuste.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	Cantidad
1	Sillas auxiliares plásticas con brazos para conferencias de diseño Trina. Color Negra. Medidas 55X58X83 cm	8
2	Hidrolavadora Industrial de 1.5kW con 107 bar de presión máxima. A 120V - 60Hz Con manguera incluida de 7.5m de largo. Tiene ruedas para facilitar su transporte. Función de apagado automático incorporada al soltar el gatillo.	1
3	Cables y conectores cable para micrófono de 15 metros terminal XLR Cable RCA de 3 metros puntas latón niquelado extensión eléctrica de 30 metros	1
4	Carpa 6x8, carpas de color azul oscuro en estructura metálica en hierro pintada con laca y anticorrosivo plegadiza, la lona verano sellada al calor con una adherencia del 100% en la impermeabilidad y 4 logos estampados de la Secretaría de Movilidad en screen con tintas PVC	1
5	Carpa 4x4, carpas de color azul oscuro en estructura metálica en hierro pintada con laca y anticorrosivo plegadiza, La lona verano sellada al calor con una adherencia del 100% en la impermeabilidad y 4 logos estampados de la Secretaría de Movilidad en screen con tintas PVC	4
6	Carpa 3x3 Carpas de color azul oscuro en estructura metálica en hierro pintada con laca y anticorrosivo plegadiza, La lona verano sellada al calor con una adherencia del 100% en la impermeabilidad y 4 logos estampados de la Secretaría de Movilidad en screen con tintas PVC	3
7	Carpa 2x2 Carpas de color azul oscuro en estructura metálica en hierro pintada con laca y anticorrosivo plegadiza, con 4 laterales en lona de 2 x 2 x 1.90 mt. La lona verano sellada al calor con una adherencia del 100% en la impermeabilidad y 4 logos estampados de la Secretaría de Movilidad en screen con tintas PVC	2
8	Mezclador de audio Ocho canales. Conetores Plug, XLR, rxa. Ecualizador de 3 bandas	1
9	Máquinas de crispetas, carrito de palomitas de maíz Voltaje: 110V Temperatura 220C-260C Eficiencia : 3-5Min bandeja Tamaño 56X42X48	1
10	Regulador de voltaje Ls1200-lm60 8 Tomas, 600w	4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		COMPROMISO
N/A	N/A	N/A

Firmas (responsables)

LILIANA LOPEZ LOPEZ
Jefe Unidad de Apoyo
Secretaría de Movilidad Cali

CARLOS ANDRES BEDOYA VELASCO
grupo SHEJAM SAS

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio.

Elaboró: Sara Robles Ceballos – Contratista
Revisó: Liliana López López – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.